



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 25/05/2021, 01/06/2021, 31/05/2021, 04/06/2021, 24/06/2021, 21/07/2021, 27/07/2021 y 04/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00435-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, relacionada con la remisión del oficio que comunica la cautela ordenada dentro del presente asunto, como quiera que obra en el expediente constancia de que el mismo fue remitido por parte del Centro de Servicios Judiciales los días 07 y 27 de mayo de 2021.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios a través de los cuales las entidades bancarias: BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Y BANCO POPULAR, informan que no proceden de conformidad a lo ordenado por el despacho, toda vez que la solicitud no provenía de un correo oficial y tampoco se identificó a la parte demandante.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento del extremo actor, el oficio remitió posteriormente por parte del BANCO DE OCCIDENTE, a través del cual informa sobre la no efectividad de la medida comunicada.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado por las referidas entidades bancarias y de conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, encuentra el despacho pertinente expedir nuevamente el oficio generado con el auto calendado 15/01/2021 con destino a dichas entidades, en el cual se deberá indicar el nombre y la identificación completa de la parte demandante.

Expídase y remítase el respectivo oficio a los correos que para notificaciones judiciales dispongan las entidades bancarias por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

820df273f5b491cef4f17b7f39b20995ba46cbd92373d224463385c72908dc12

Documento generado en 23/08/2021 09:34:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>